Sesquilé (Cundinamarca)

Ingeniero:
Juan Miguel Atuesta Guzmán
Secretaria De Competitividad, Desarrollo Económico Y Ambiental
Alcaldía Municipal

Referencia: Notificación de supervisión del Contrato Interadministrativo **No. CD-CI-ADM-278-2025** cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CORPORACIÓN COLOMBIA INTERNACIONAL CCI Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DEL CENTRO PARA EL EMPRENDEDOR SESQUILEÑO (CES) VERSIÓN 2025, EN EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ-CUNDINAMARCA.**

Respetuosamente,

Por medio del presente les notifico que ha sido designado como supervisor del Contrato Interadministrativo de la referencia, suscrito por el Municipio de Sesquilé (Cundinamarca) con la CORPORACION COLOMBIA INTERNACIONAL CCI con NIT: 800.186.585-7 representada legalmente por OMAR EDISON SOLANO CIFUENTES identificado con cedula de ciudadanía CC. No. 79.796.393 EXPEDIDA EN BOGOTA.

La supervisión del contrato referido «consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato» conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

Por lo cual les solicito cumplir oportunamente las obligaciones establecidas en el manual de contratación, supervisión e interventoría y Decreto Municipal No. 048 de 2023. Es de advertir que, dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el **Contrato Interadministrativo** y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen, complementen o sustituyan.

En la supervisión deberá realizarse seguimiento durante la ejecución del contrato y cuando se presenten dificultades se tomen las acciones y medidas que sean pertinentes, se requiera o en su defecto se solicite la imposición de las sanciones legalmente permitidas al contratista incumplido, siempre con el acompañamiento de la asesoría jurídica correspondiente.

Adicionalmente, la supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato, entregando los soportes correspondientes.

Tengan en cuenta que, para la ejecución del contrato, previamente deben suscribir la correspondiente acta de inicio y remitirla a la Oficina de Contratación.

Les informo que el incumplimiento de sus obligaciones como supervisores genera responsabilidad disciplinaria, civil, fiscal y penal artículos 51, 53 Ley 80 de 1993; título XV, capítulo IV Art. 408, 409, 410 y concordantes del Código Penal y según Ley 1474 de 2011.

Nota1: El presente documento se entiende perfeccionado con su aprobación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050